

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL
ONG -ACDIS-
DEL 01 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	5
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	13
8. COMISION DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Nombramiento	16
Información Complementaria del Área Financiera	17
Formulario Estadístico	22
Información Complementaria a Forma Única Estadística	23





Guatemala, 31 de mayo de 2011

Señor
Antonio Inés Mendoza Zapeta
Presidente y Representante Legal
Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

El auditor gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0015-2011 de fecha 06 de enero de 2011 ha efectuado examen especial de auditoria en la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS-, con registro de cuentadancia No. CGC-A5-0002-1400-1401-08, ubicada en 5ta. Avenida 5-19 zona 5, municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros y de cumplimiento durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido en que la Asociación incurrió en deficiencias en el manejo de los fondos provenientes del Estado, las cuales merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Registro de Caja Fiscal que no corresponde a fondos del convenio
2. Archivo inadecuado para la documentación de proyectos



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incorrecta utilización de formas oficiales

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





Guatemala, 31 de Mayo de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

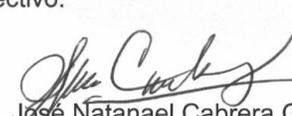
Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0015-2011 de fecha 06 de enero de 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental en la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral - ONG ACDIS-, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en 5ta. Avenida 5-19 zona 5, municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché, identificada con Registro de Cuentadancia No. CGC-A5-0002-1400-1401-08.

La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas por medio de los acuerdos 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: dos (2) hallazgos relacionados al Control Interno y un (1) hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


Lic. José Natanael Cabrera Guzmán
Auditor Gubernamental
Colegiada Activo CPA No. 1,171
Colegio de Contadores Públicos y Auditores



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El fundamento legal de creación de la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS- está normado en el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo; en el Decreto Ley No. 106 Código Civil y en el Reglamento de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98, constituida en el municipio de Santa Cruz del Quiché, del departamento del Quiché, según Escritura Pública número quince (15) e inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Departamento del Quiché, en el acta número 20, folios 188 al 206, del libro número 11 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas como “Asociación de Desarrollo Integral Solidaridad”; con base en la escritura número cuatro (4), se modifica el nombre como “Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral ONG” la cual queda inscrita bajo la partida número 14997 folio 14997, del libro 1 del Sistema Electrónico de Personas Jurídicas, y se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas como cuentadante con el número CGC-A5-0002-1400-1401-08.

La responsabilidad de rendir cuentas de -ONG ACDIS-, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1º. de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

La Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS- es una entidad privada de beneficio y asistencia social y desarrollo integral, no lucrativa, sin nexos de política partidista y no religiosa.

Función

Sus fines y objetivos son promover la prestación de obras benéficas y de servicio social, fomentar el desarrollo integral y sostenible, promover la organización de la población para la solución de sus problemas y necesidades, procurar el mejoramiento de la producción agrícola artesanal y pecuaria, propiciar la defensa y conservación de los recursos naturales del medio ambiente, promover la capacitación y participación de la mujer al desarrollo y promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente de las comunidades urbanas y rurales del departamento del Quiché.



Los programas fundamentales que administra la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS-, son convenios de Infraestructura celebrados con el Consejo Departamental de Desarrollo del Quiché, las Municipalidades de Chichicastenango y Chinique del Departamento del Quiché, el Comité de Mujeres de Choacaman 1 y mano de obra no calificada de Consejos Comunitarios de Desarrollo de los mismos lugares.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

El Nombramiento número DAEE-0015-2011 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de la asociación para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la asociación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Caja Fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación. Los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en la cuenta bancaria respectiva.

En el examen de la Auditoría se determinó que el 100% de los fondos fueron ejecutados en los proyectos de infraestructura, no obstante, durante el periodo auditado la Asociación administró UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,530,689.57), cuyo movimiento de ingresos y egresos ha quedado registrado en la caja fiscal. (Anexo 3)

Bancos

Se confirmó que durante el periodo auditado, la Asociación administró fondos en cuentas bancarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-



las cuales al 31 de diciembre de 2010 no disponían de saldo, situación que fue cotejada con los respectivos estados de cuenta y al comparar con el saldo de caja fiscal no existe diferencia, con lo que se demuestra razonabilidad.

El movimiento de las cuentas bancarias de la Asociación, se registra en el libro auxiliar de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para cada proyecto. Los saldos reportados en cada libro, fueron corroborados mediante confirmación bancaria.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias respectivas y se efectuó confirmación bancaria a las cuentas monetarias aperturadas por la asociación.

Ingresos

La Asociación inició operaciones con un saldo de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.879.99) y se comprobó que durante el periodo auditado percibió fondos por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, (Q.1,530,689.57), provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo del Quiché. (Ver anexo 1)

El Consejo Departamental de Desarrollo del Quiché, proporcionó el 100% de los fondos a la Asociación, siendo ésta la única fuente de financiamiento. (Ver anexo 2)

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos, así como con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos.

Egresos

Los egresos se examinaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos facturas de Empresas que ejecutaron los proyectos, verificándose si las mismas cumplen con las disposiciones legales; determinándose que los egresos se documentan y se registran en caja fiscal.

Los egresos por concepto de pagos realizados para la ejecución de proyectos de infraestructura, durante el periodo auditado, asciende a la cantidad de UN MILLON



QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,531,569.56). (Ver anexo 3)

Otras Áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

Se verificó que la Asociación publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, las bases, actas de recepción de ofertas, actas de adjudicación, notificaciones, contratos y actas de aprobación de contratos, relacionados con la compra o la contratación de bienes o servicios para la ejecución de los proyectos analizados.

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 22 formularios de caja fiscal Forma 200-A2 y 40 recibos de ingresos varios forma 63-A2 (ver anexo 4).

Convenios

En el año 2008 y 2009, la Asociación celebró 46 convenios de cofinanciamiento con el CODEDE del Quiché y las municipalidades de Chichicastenango y Chinique por DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.17,268,278.43); de los cuales del periodo auditado recibió la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,530,689.57).

De acuerdo al universo de proyectos, se seleccionaron diez expedientes para verificar los cumplimientos legales así como la existencia física de los mismos, no obstante se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública mediante OFICIO-DAEE- No.5 ACDIS-2011, de fecha 14 de febrero de 2011, nombrar a un profesional experto para realizar la evaluación técnica de los proyectos seleccionados. (Anexo 5)

Se comprobó la existencia física de los proyectos seleccionados, ubicados en las



diferentes regiones de los municipios de Santa Cruz del Quiche. Al respecto es importante indicar que en su oportunidad la persona nombrada para evaluar técnicamente los proyectos presentará el informe respectivo por separado.

Limitaciones al Alcance

Durante el examen de Auditoría practicado a la Asociación, se solicitaron los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros, las cuales no fueron presentados.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros, y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la asociación, cubriendo el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de Proyectos de Infraestructura con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo del Quiché y Municipalidades del mismo Departamento, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría. Se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

La auditoría se practicó en un 100% de los registros y operaciones contables del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

Se determinó que la Asociación -ONG ACDIS- recibe aportaciones del Estado y donaciones de una organización internacional denominada Water For People, de los cuales para percibir dichas donaciones emitió las formas oficiales 63-A2 números 696100 y 696659, además registró dichos ingresos en la Caja Fiscal.

Se comprobó que la Asociación administra los convenios números 04-2010 y 09-2010 con los ingresos provenientes de las donaciones de la organización Water For People y anotó los egresos respectivos en los folios números 712764, 712766, 712767, 712770, 712772, 712774, 712777 y 712778 de la Caja Fiscal.



Se revisaron los expedientes de los convenios: 148-2008, 170-2008, fon.02-2009, 094-2009, 112-2009, 115-2009, 122-2009, 134-2009, 135-2009 y 138-2009, los cuales no se encontraron ordenados, numerados, lo que dificultó la consulta de los mismos, al no localizar de manera oportuna, documentos de addendum de contratos, addendum de convenios, resoluciones de impacto ambiental, derecho de paso y propiedad del terreno.

Conclusiones

Se concluye que la auditoría se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros y de cumplimiento de la Asociación durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se determinó que la Asociación incurrió en deficiencias en el manejo de los fondos provenientes del Estado, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Registro de Caja Fiscal que no corresponde a fondos del convenio

Condición

Al efectuar Auditoría a la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS-, se determinó que la contadora de la Asociación registró en Caja Fiscal, operaciones que no corresponden a fondos provenientes de convenios celebrados con entidades del Estado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica que El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

La falta de observancia de la dinámica contable de la cuenta caja hace que la persona que opera las cajas fiscales 200-A3 no emplee el procedimiento adecuado.



Efecto

No se determina con precisión los ingresos provenientes del Estado, ya que en la caja fiscal se operaron tanto los fondos públicos como las donaciones.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador, a efecto que registre en las Cajas Fiscales únicamente ingresos que provengan de las entidades Estatales y los pagos efectuados con recursos del Estado que realiza la Asociación a las empresas constructoras.

Comentario de los Responsables

“Que si bien es cierto que por un error de carácter administrativo se registraron en Caja Fiscal, operaciones que no corresponden a fondos provenientes de convenios celebrados con entidades del Estado; debe tomarse en cuenta que esta operación en ningún momento causó ningún tipo de confusión o descontrol en las operaciones financieras de la Asociación, ya que como pudo darse cuenta el señor Auditor actuante, todos los registros realizados en Caja Fiscal se encontraban debidamente separados y quedó establecido cuales eran fondos provenientes de convenios celebrados con entidades del Estado y cuáles no y al momento de revisar dichas operaciones la Caja Fiscal siempre cuadró”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no existen comentarios validos para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Tesorero, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

Hallazgo No.2**Archivo inadecuado para la documentación de proyectos****Condición**

Al momento de la revisión de los expedientes de los distintos proyectos que ejecuta la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS- se comprobó que no existe un archivo ordenado de la documentación que conforman dichos expedientes, al no localizarse al momento de su revisión, documentos



como adendum de contratos, adendum de convenios, resoluciones de estudio de impacto ambiental, derecho de paso y propiedad del terreno.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente la 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información, específicamente, así mismo el párrafo segundo indica que para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda, contra robos incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas independientemente del medio de que se trate.

Causa

Falta de interés del Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, al no implementar un control adecuado para el archivo de los documentos que permita localizar información fácilmente.

Efecto

Riesgo de extravío y deterioro de los documentos contables originales, y dificulta la localización de documentos al momento de ser requeridos.

Recomendación

Que el Presidente gire instrucciones al contador de la Asociación, para diseñar un archivo adecuado que permita disponer los expedientes de cada una de las obras ejecutadas y en proceso, ordenados en forma lógica, definiendo su contenido de manera que sea fácil localizar la información.

Comentario de los Responsables

“Debido a que en determinado momento a dichos documentos es necesario sacarles fotocopias para diversos trámites, por un lapsus los mismos no se encontraban en los expedientes que revisó el señor Auditor, pero cuando fueron requeridos por su persona, los mismos se le presentaron lo que significa que todos los expedientes revisados, contaban con dicha documentación”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no existen comentarios validos para su



desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Tesorero, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incorrecta utilización de formas oficiales

Condición

Se comprobó que la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS- utilizó las formas oficiales números: 696100 con fecha 30 de julio de 2010 y 696659 con fecha 16 de noviembre de 2010, para registrar ingresos por Q.357,773.30, provenientes de donaciones de fuente externa, de la organización Water For People.

Criterio

De conformidad con lo que establece el Decreto 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, ARTICULO 15. Donaciones. En los casos en que reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, las Organizaciones No Gubernamentales deberán extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones en formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos y falta de interés del Presidente y Representante Legal de la Asociación al no autorizar recibos para la recepción de donaciones en la Superintendencia de administración tributaria.

Efecto

Al no contar con los recibos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria para la recepción de donaciones, dificulta la determinación del



financiamiento Estatal ya que los resultados reflejaran en conjunto ingresos Estatales y privados de la institución.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al contador de la Asociación a efecto que realice los trámites respectivos para la autorización de los recibos ante la Superintendencia de Administración Tributaria para la recepción de donaciones.

Comentario de los Responsables

“Manifestamos al señor Auditor que si bien es cierto que se registraron ingresos provenientes de donaciones de fuente externa, de la organización Wáter for People en las formas oficiales anteriormente descritas, dicha situación no causa ningún tipo de inconveniente en las operaciones financieras de la Asociación ni afecta el manejo de los fondos públicos realizados por la Asociación”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no existen comentarios validos para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Tesorero, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANTONIO INES MENDOZA ZAPETA	REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2010	31/12/2010
2	SANTOS LOPEZ TIPAZ	TESORERO	01/07/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JOSE NATANAEL CABRERA GUZMAN
Coordinador de Comisión

LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0015-2011

Guatemala, 06 de enero de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JOSE NATANAEL CABRERA GUZMAN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL -ONG ACDIS-, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHE, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, comprendida del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten signature]

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



[Handwritten signature]

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL -ONG ACDIS-
PERIODO AUDITADO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)**

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
SALDO ANTERIOR	Q 879,99		Q 879,99
JULIO	Q 54.000,00	Q 54.000,00	Q 879,99
AGOSTO	Q 1.304.889,60	Q 1.304.889,60	Q 879,99
SEPTIEMBRE	Q 86.799,97	Q 86.799,97	Q 879,99
OCTUBRE	Q -	Q -	Q 879,99
NOVIEMBRE	Q -	Q 879,99	Q (0,00)
DICIEMBRE	Q 85.000,00	Q 85.000,00	Q -
TOTAL	Q 1.531.569,56	Q 1.531.569,56	Q -

Fuente: Caja Fiscal y formas oficiales 63-A2.

Comentario:

En el periodo auditado, la Asociación reportó un saldo anterior de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.879.99), ingresos por UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,530,689.57), los egresos ascienden a UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,531,569.56).



ANEXO 2

**INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL -ONG ACDIS-
PERIODO AUDITADO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL QUICHE	Q 1,530,689.57	100%
TOTAL	Q 1,530,689.57	100%

Fuente: Caja Fiscal y convenios suscritos por -ONG ACDIS- con las entidades respectivas

Comentario:

En el periodo auditado, el 100% de ingresos de -ONG ACDIS-, son provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo del Quiché.



ANEXO 3

**CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL -ONG ACDIS-
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

	DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
	Saldo inicial al 01/07/2010	Q 879.99	0.06%
+	Ingresos de 01/07/2010 al 31/12/2010	Q 1,530,689.57	99.94%
	Disponibilidad de efectivo en el periodo auditado	Q 1,531,569.56	100%
-	Egresos del 01/07/2010 al 31/12/2010	Q 1,531,569.56	100%
	Saldo al 31/12/2010	Q -	
-	Saldos en bancos al 31/12/2010	Q -	
	Diferencia	Q -	

Fuente: Caja Fiscal de la Asociación -ACDIS ONG-

Comentario:

Se verificaron los registros contables y operaciones aritméticas de caja fiscal de la Asociación, estableciéndose que el 100% de los fondos fueron ejecutados en los proyectos de infraestructura.



**ANEXO 4
CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL -ONG ACDIS-
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Ref P/T	TIPO FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
	63-A2	21589	21/07/2010	696651	696700	50	696651	696660	10	696661	696700	40
	SUMAS					50			10			40
	200-A3	21538	13/04/2010	712751	712800	50	712751	712778	28	712779	712800	22
	SUMAS					50						22

Fuente: Copia de los envíos fiscales proporcionados por la Asociación.

Comentario:

Según conteo físico practicado, no se estableció ninguna deficiencia en cuanto al manejo de formas oficiales.



ANEXO 5
DETERMINACION DE LA MUESTRA DE PROYECTOS ANALIZADOS
ASOCIACION COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL -ONG ACDIS-
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	NO. CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	VALOR TRANSFERIDO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
1	Construcción Parque Recreativo, Area Urbana, Municipio de Chichicastenango	148-2008	868.000,00	868.000,00	100%	100%
2	Construcción Sistema de Agua Potable, Area Urbana, Municipio de Chiquique	170-2008	612.812,00	612.812,00	100%	100%
3	Construcción de Alcantarilla Indígena, Cantón Xatínap V, Santa Cruz del Quiché	fon.02-2009	342.869,88	342.000,00	100%	100%
4	Construcción Escuela Primaria, Cantón Paxot Segundo, Chichicastenango	094-2009	355.000,00	300.000,00	100%	100%
5	Mejoramiento Escuela Primaria, Cantón Pochil I, Chichicastenango	112-2009	200.000,00	200.000,00	100%	100%
6	Construcción Escuela Primaria, Cantón Xeabaj I, Chichicastenango	115-2009	353.612,00	353.612,00	100%	100%
7	Construcción Salón Comunal, Aldea La Cruz, Chicamán	122-2009	500.000,00	425.000,00	85%	100%
8	Construcción Camino Rural, Cantón Chucam, Chichicastenango	134-2009	400.000,00	350.000,00	88%	100%
9	Construcción Camino Rural, Cantón Chutzorop Segundo, Chichicastenango	135-2009	300.000,00	300.000,00	100%	100%
10	Mejoramiento Calle, Cantón Camanchej, Chichicastenango	138-2009	400.000,00	400.000,00	100%	100%
	TOTAL		4.332.293,88	4.151.424,00		

Fuente: Listado de proyectos proporcionados por -ONG ACDIS- , recibos de ingresos, facturas, caja fiscal, convenios, contratos.

Comentario: El cuadro presenta la muestra seleccionada de los proyectos verificados, tanto de expedientes como de la inspección ocular. El valor transferido representa el total de los aportes recibidos de los proyectos de arrastre 2008 y 2009.



Información Complementaria a Forma Única Estadística

ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL
 -ONG ACDIS-
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 Cuemadancia CGC-A5-0002-1400-1401-08
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL (CRITERIO)	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCION	FORMULA-CIÓN DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
1	Registro de Caja Fiscal que no corresponden a fondos de convenios	El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica que El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.	Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Tesorero, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).	Q. 4,000.00			Q. 4,000.00
2	Archivo inadecuado para la documentación de proyectos	El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información, específicamente, así mismo el párrafo segundo indica que para su adecuada conservación	Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Tesorero, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).	Q. 4,000.00			Q. 4,000.00



	deben adoptarse medidas de salvaguarda, contra robos incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas independientemente del medio de que se trate.				Q. 4,000.00	
3	Incorrecta utilización de formas oficiales	De conformidad con lo que establece el Decreto 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, ARTICULO 15. Donaciones. En los casos en que reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, las Organizaciones No Gubernamentales deberán extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones en formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.	Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Tesorero, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).		Q. 4,000.00	
TOTAL DE ACCIONES CORRECTIVAS						Q. 12,000.00
						Q. 12,000.00



Forma SR1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACION COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL -ONG ACDIS-		Dirección de la Entidad		5ta. Av. 5-19 zona 5 Santa Cruz Quiche	
No. De Cuentadancia		CGC-A5-0002-1400-1401-08		Tel. de la Entidad		52210885	
Tipo de Auditoría		Gubernamental		Periodo Auditado		01 de julio al 31 de diciembre de 2010	
Nombramiento		DAEE-0015-2011		No. Carta a la Gerencia			
Auditor Gubernamental		Lic. José Natanael Cabrera Guzmán		Supervisor		Lic. Juan José López y López	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	Proceso			
	Hallazgos relacionados con Control Interno						
1	<p>Registros de Caja Fiscal que no corresponden a fondos de convenios</p> <p>Condición Al efectuar Auditoría a la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS, se determino que la contadora de la Asociación registró en Caja Fiscal, operaciones que no corresponden a fondos provenientes de convenios celebrados con entidades del Estado.</p>	<p>Presidente y Representante Legal Antonio Inés Mendoza Zapeta Tesorero Santos López Tipaz</p>					
	<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador, a efecto que registre en las Cajas Fiscales únicamente ingresos que provengan de las entidades Estatales y los pagos efectuados con recursos del Estado que realiza la Asociación a las empresas constructoras.</p>						
2	<p>Archivo inadecuado para la documentación de proyectos</p> <p>Condición Al momento de la revisión de los expedientes de los distintos proyectos que ejecuta la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral -ONG ACDIS- se comprobó que no existe un archivo ordenado de la documentación que conforman dichos expedientes, al no localizarse al momento de su revisión, documentos como addendum de contratos, addendum de convenios, resoluciones de estudio de impacto ambiental, derecho de paso y propiedad del terreno.</p>	<p>Presidente y Representante Legal Antonio Inés Mendoza Zapeta Tesorero Santos López Tipaz</p>					



